



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Martes 23 de octubre de 1964

Número 124

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

| | <u>Página</u> | | <u>Página</u> |
|---|---------------|--------------------------------------|---------------|
| CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA | | CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO | |
| Oficina de Contratación | | Resolución | 1442 |
| Subasta: Obras en Oficinas y Dependencias en "La Grajera" (Logroño) | 1442 | | |

III. Administración de Justicia

| JUZGADOS | | JUZGADOS | |
|--|------|---|------|
| Juzgado de 1. ^a Instancia Núm. 1 de Logroño | 1442 | Juzgado de 1. ^a Instancia de Calahorra | 1447 |
| Juzgado de 1. ^a Instancia Núm. 2 de Logroño | 1444 | Juzgado de Distrito de Calahorra | 1447 |
| Juzgado de Distrito Núm. 1 de Logroño | 1446 | Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Cal- | |
| Juzgado Municipal de Logroño | 1446 | zada | 1448 |

IV. Administración Local de La Rioja

| AYUNTAMIENTOS | | MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS | |
|-----------------------------|------|--|------|
| Añfaro (tres) | 1448 | OFICINA RECAUDATORIA | |
| Navarrete | 1448 | Ayuntamiento de Alcanadre | |
| Préjano | 1449 | Edictos de subasta | 1450 |
| Quel | 1449 | | |
| San Asensio (dos) | 1449 | | |
| San Vicente de la Sonsierra | 1450 | | |
| Santurde de Rioja | 1450 | | |
| Villalobar de Rioja | 1450 | | |

VI. Anuncios varios

| | | | |
|--|------|-------------------------|------|
| CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION ORIGEN "RIOJA" | | BANCO ZARAGOZANO | |
| Avisos | 1452 | Extravío de resguardo | 1452 |

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION

SUBASTA

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca la siguiente Subasta en tramitación de urgencia.

Objeto: Obras en Oficinas y Dependencias en "La Grajera" (Logroño).

Presupuesto de Contrata: Cinco millones quinientas ocho mil doscientas treinta y siete pesetas. (5.508.237 pesetas).

Fianza Provisional: Ciento diez mil ciento sesenta y cinco pesetas (110.165 pesetas).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Pliegos: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Palacio de la Comunidad Autónoma, a las trece horas.

El Proyecto, Pliego de Cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 18 de octubre de 1984.

Consejería de Salud y Consumo

RESOLUCION

Vista la propuesta formulada con fecha 8 de los corrientes por el Tribunal Calificador designado para la adjudicación de 4 Becas de Investigación convocadas por esta Consejería en el Boletín Oficial de La Rioja número 102, de 1 de Septiembre de 1984.

Se acuerda seleccionar y conceder la correspondiente beca a los siguientes trabajos:

—"Campana de información y detección de oxiuros en la población escolar de La Rioja", presentado por D^a. María Teresa Antón Carriilo, D^a. María Milagros López Martínez, D^a. Gloria Romo Ruiz y D^a. María Milagros Silanes Míguel.

—"Prevención, tratamiento y evolución de las úlceras por decúbito en población geriátrica" presentado por D^a. María Cruz Rubio López y D. José Javier Soldevilla Agreda.

—"Influencia de la televisión en el rendimiento escolar", presentado por D^a. Emilia Charro González y D^a. María Teresa Pascual Sufrate.

Asimismo se acuerda declarar desierta la cuarta beca convocada.

Logroño, 17 de Octubre de 1984.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

3317

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 11 de 1984, a instancia de don Antonio Nin Ejarido contra Construcciones Vinícolas del Norte, S. A. en el cual se sacan por segunda vez en venta y pública subasta los inmuebles embargados a la demandada, que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 28 de noviembre a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de Subasta:

Vivienda letra B o izquierda derecha del piso tercero de la casa número setenta y uno de la calle Virgen del Carmen de San Sebastián. Con una superficie útil de setenta y cinco metros ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y tres terrazas. Valorado en tres millones novecientos ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25%.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cernado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso, de declararse desierta la segunda subasta, se anunciará con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones para el día 28 de diciembre a las once horas.

Logroño, a 9 de octubre de 1984.

El Secretario.

3316

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 37 de 1983 a instancia de Arenzana, Materiales para la Construcción, S.A., contra Oncineda, S.A. en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados a los demandados que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Praera dos, el próximo día 4 de diciembre y horas de las diez treinta.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana, local comercial letra A, en planta baja, de la casa número 1 del bloque primero del edificio sito en Estella en término de Zaidu o Ibarra sin número, con una superficie de 50,68 m² y valorada en un millón de pesetas.

Urbana número 3, local comercial letra B, en planta baja de la misma casa y bloque que la anterior con una superficie de 51,37 m². Valorada en un millón de pesetas.

Urbana número 4, piso primero letra A, del mismo bloque y casa que las anteriores con una superficie de 89,98 m². Valorada en dos millones de pesetas.

Las fincas señaladas se hallan en la localidad de Estella (Navarra).

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento

miento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Desde el anuncio de la primera subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 7 de enero de 1935 a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores se senala el próximo día 31 de enero de 1935, a las diez horas.

Logrono, a 9 de octubre de 1934.

El Secretario,

EDICTO

3314

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logrono, por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 14 de 1934, a instancia de Banco Zaragozano, S. A. contra don Amador Calleja Crespo y doña Nuria Almedo Merce, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta, el inmueble embargado a los demandados que luego se obra, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera número 2, el próximo día 22 de noviembre y hora de las diez treinta.

Bienes objeto de subasta:

El piso segundo letra D de la casa número 21 de la calle Victoria de esta Ciudad, de 60,91 m² de superficie, valorado en tres millones de pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 21 de diciembre a las diez treinta.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, y con carácter de tercera sin su-

jecion a tipo manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores se senala el próximo día 23 de enero de 1935 a las diez treinta horas.

Logrono, a 8 de octubre de 1934.

El Secretario,

3313

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logrono.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía señalado con el número 609/33 en el que se dicto sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.— Logrono, a 9 de octubre de 1934.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logrono, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía, señalados con el número 609 de 1933, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número siete de la calle Juan XXIII de Logrono, representada por la Procurador de los Tribunales doña Concepción Fernández Torija Oyon y defendida por el Letrado don Angel Lor Ballabriga, contra doña Emilia Sierra Mateos, mayor de edad con domicilio en San Sebastian, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por la Procurador de los Tribunales doña Concepción Fernández-Torija Oyon, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Casa número 7 de la Calle Juan XXIII de Logroño, contra doña Emilia Sierra Mateos, debo declarar y declaro que ésta adeuda a dicha comunidad la suma de CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESETAS además de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia mediante edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablon de anuncios de este Juzgado por el ignorado paradero de la demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Emilia Sierra Mateos, expido la presente en Logroño, a 9 de octubre de 1934

El Secretario,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

3318

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo señalado con el número 562/84, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A. contra don Ernesto Portero Blas y doña Concepción Antela Rodríguez, con domicilio ignorado, por la presente, se cita a éstos por término de 9 días para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les conviniere, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haber practicado el embargo sin previo requerimiento de bienes de los demandados consistente en finca urbana 6. 2ª izquierda de la calle Santos Ascarza núm. 29 de Logroño, de 42 metros cuadrados, inscrita al Tomo 796, folio 126, Finca 14.252, Libro 214, inscripción tercera se hace constar asimismo que se ha decretado la anotación preventiva de dicha finca librando el oportuno mandamiento para que tenga lugar al Registro de la Propiedad de Logroño, con los insertos necesarios.

Logroño, a cuatro de octubre de 1934.

El Secretario,

3325

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo señalados con el número 256 de 1933 a instancia de AMAFISA, S. A. contra Inmobiliaria Par-

que ronda S. A. y Construcciones Cyr, S. A. en el cual por providencia de esta leona, se acuerda sacar por segunda vez con el 25 por 100 de rebaja, el bien inmueble que luego se cita, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 29 de noviembre y hora de las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta:

Piso o vivienda primero tipo D 4 del bloque 4 del conjunto residencial "La Cabana" sito en vinalmediana de Arregua (La Rioja) en camino de La Solana sin número, con una superficie útil de 39,19 m² y 97,55 m² construido, valorado en TRES MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por ciento efectivo del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere a regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la segunda subasta, se anuncia con carácter de tercera y sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que la anterior, se señala el próximo día 28 de diciembre y hora de las diez treinta de la mañana.

Logroño, a 9 de octubre de 1934.

El Secretario,

EDICTO

3324

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio ejecutivo número 815 de 1933, a instancia de Banco de Crédito Comercial, S. A. contra don Eugenio Alfredo Almaric Carrillo y doña Pilar Bayo Margalef, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a los demandados, que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día seis de diciembre a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo marca Renault-12 matrícula LO-0691-F. Valorado en cuatrocientas ochenta mil pesetas.

—Piso primero izquierda, tipo B, de la casa número 7 hoy número cinco de la Calle Esteban Manuel Villegas de Logroño de ciento treinta y cinco metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Valorado en cuatro millones ochocientos mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, manteniéndose las demás condiciones, el próximo día diez de enero de 1935, a las diez horas. Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 8 de febrero de 1935 a las diez horas.

Logroño a 11 de octubre de 1934.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM DOS DE LOGROÑO

EDICTO

3274

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente Hago saber: Que en esete Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenta, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguidos con el número 589-84, a instancia de Construcciones Sáenz, S. A." contra don José Antonio Lázaro Iniguez y doña Inés Ruiz González cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, calle Tejada número 4-4-C y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 420.000 pesetas de principal, 6.440 pesetas de protesto y 180.000 pesetas que se calculan para gastos y costas en cuyos autos por autos de esta fecha se ha acordado citar de remate, por medio del presente concediéndoles el término de 9 días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere bajo los apercibimientos legales.

Le ha sido embargado el siguiente bien inmueble el piso cuarto C de la calle Tejada número 4 de Logroño.

Dado en Logroño, a 28 de septiembre de 1934.

El Secretario,

EDICTO

3315

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 662 de 1932, instados por "Banco de Vizcaya, S. A." contra don Fernando Pascual Ceniceros y doña María Emilia Larrainza Caro, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 5.822.217,39 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez por término de 20 días y por el precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100 los bienes embargados a los demandados y que después se dirán, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de diciembre, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y con la rebaja del 25%.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— La postura podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de subasta:

—Parcela número 30 r del Pongono de Cantabria, urbana, parcela de terreno, sita en Logroño, de una superficie de 3.753,27 m². Sobre dicha parcela hay un pabellón industrial de una sola planta con una superficie de 1.102 m², valorado pericialmente en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS.

—Urbana núm. 33 vivienda o piso planta baja izquierda, de la casa C. sita en el grupo MAGNAN-INDIANA de Logroño, con una superficie de 0,71 m², valorada pericialmente en la cantidad de CIN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS.

—Rústica, heredad cereal regadio de cuarta, sita en el término de Santina, o Camino de los Cerros de la jurisdicción de Barroero con una superficie de 11 a., y 71 ca. la mitad indivisa, valorada pericialmente en la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS.

Dado en Logroño, a ocho de octubre de 1984.

El Secretario.

EDICTO

3319

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 593 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia de don Hilario Ansotegui Sarabia, contra don José Luis Alútiz, en reclamación de 53.779 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al demandado y que después se diran la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de noviembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y con la rebaja del 25 por 100.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja del 25 por 100.

Tercera.— La postura podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.— Máquina de coser Comaco con motor incorporado, número de serie G-2046 y tipo G-12, valorada pericialmente en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas.

2.— Máquina de coser Singer, tipo 16-K-33 y número Y-6311009, valorada pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

Dado en Logroño, a 8 de octubre de 1984.

El Secretario.

EDICTO

3312

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 13 de 1983, instados por Sociedad Mercantil "Banco de Madrid, S. A. contra don Heliodoro Fernández Navarro y doña Pilar Norte Cengoitia, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de

500.900 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de 20 días y por el precio de tasación con la reducción del 25 por 100 el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diez de diciembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y con la rebaja indicada.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá nacerse la postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de la subasta:

—La vivienda o piso undécimo centro izquierda, tipo D con acceso por el portal 2, superficie útil 89,46 m² y construida 128,87 m², de la casa número 13-15-17 de la calle Duques de Najera de esta Ciudad, valorado pericialmente en la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS.

Dado en Logroño, a ocho de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3273

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 731 de 1983, seguidos en este Juzgado, a instancia de Entidad Mercantil "Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S. A." contra doña Mercedes Villegas Balibrea, en reclamación de cantidad en cuantía de 361.396 pesetas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a once de mayo de 1984.— El Sr. D. Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Peche López en nombre y representación de Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana S. A. y defendido por el Letrado doña Regina Val Cuevas contra doña Mercedes Villegas Balibrea decaído en rebeldía; sobre pago de cantidad; y RESULTANDOS..... y CONSIDERANDOS.....

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor doña Mercedes Villegas Balibrea y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S. A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea la cantidad de ciento cincuenta y seis mil novecientas setenta y seis pesetas de principal, cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas de protesto sus intereses legales desde la fecha del preosto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado doña Mercedes Villegas Balibrea, expido y firmo el presente en Logroño, a 4 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3249

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenta, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 531-34 instado por doña Susana Saenz Lopez, representado por el Procurador Sr. Toledo, contra doña María Concepción Rodríguez Ponce quien se encuentra en ignorado paradero en reclamación de 160.000 pesetas de principal y 75.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, en cuyos autos por auto de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio del presente, concediéndose el término de 9 días para que se comparezca en los autos y se oponga a la ejecución si se conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 20 de septiembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

REQUISITORIA

3301

Santiago Jesus Ibáñez Calatayud, en ignorado paradero, nacido en Quel (La Rioja) el día 26 de marzo de 1959, hijo de Santiago y Rosario, con domicilio desconocido en la localidad de Calahorra, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de doce mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas importe de la tasación de costas practicadas con fecha 31 de julio próximo-pasado.

Así mismo comparecerá al objeto de cumplir seis días de arresto a que fue condenado en dicho juicio de Faltas con número 2160/83, por hurto.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Santiago Jesus Ibáñez Calatayud, expido la presente en Logroño, a tres de octubre de 1984, doy fe.

El Secretario,

REQUISITORIA

3300

José Leo Chaves, en ignorado paradero, y con domicilio anterior en Cáceres, calle Angeita Capdevielle número 9 comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno a fin de hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada en el Juicio de Faltas número 2346 de 1983 seguido por Estata y por la cantidad de dos mil novecientas ochenta y dos pesetas, costas e indemnización derivadas del mismo.

Así mismo comparecerá a fin de cumplir la pena de dos días de arresto menor a que fue condenado en dicho juicio de faltas.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado José Leo Chaves, expido la presente en Logroño a tres de octubre de 1984.

El Secretario,

REQUISITORIA

3311

La Sra. Juez de Distrito núm. 1 de esta Ciudad en el juicio de faltas número 2.403/83-M, ha acordado publicar requisitoria en el Boletín Oficial de La Rioja, ordenando a las fuerzas del orden público para que procedan a la busca y captura del inculcado José María Segura Guínea, de 29 años de edad, casado, encofrador y vecino que fue de esta Ciudad en la actualidad en ignorado paradero y una vez sea hallado sea puesto a disposición de este Juzgado a fin de que el mismo cumpla tres días de arresto menor sustitutorio por impago de la multa impuesta en el juicio reseñado.

Logroño, 3 de octubre de 1984.

El Secretario.

CEDULA DE CITACION

3304

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 528/84 sobre hurto de gasolina, se cita a Pedro Luis Jiménez Marín, cuya última residencia era calle Barriocepo, número 1-1° de esta Ciudad y en la actualidad en ignorado pa-

dero y domicilio, para que en concepto de inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 23 de octubre y hora de las 11,15, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 5 de octubre de 1984.

El Secretario.

CEDULA DE CITACION

3303

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2066/83 sobre daños en accidente de tráfico, se cita a Diego Domínguez Sánchez, cuya última residencia era calle Padre Marín número 12-4° B y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día . de octubre y hora de las 10,20 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a cinco de octubre de 1984.

El Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

3302

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 1077 de año 1983 por lesiones desprendimiento seguido contra Buenpai, S. A. y otros se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo absolver y absuervo a Félix Torres y a Francisco Carreras Castellet, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Buenpai, S. A. en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el B. O. de La Rioja, a 5 de octubre de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

3299

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 1120 del año 1983 por lesiones agresión seguido contra Pedro Pérez Alvarez y Antonio Mendia Jalón se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Pedro Pérez Alvarez, y a Antonio Mendia Jalón de la supuesta falta de lesiones en agresión que le ha sido imputada declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Pedro Pérez Alvarez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de La Rioja, a 4 de octubre de 1984.

El Secretario.

NOTIFICACION

3298

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2320 del año 1983, por estafa seguido contra Luis Cornejo Alameda se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Luis Cornejo Alameda, como responsable en concepto de autor de

la falta que se le imputa a la pena de dos días de arresto menor, costas y que indemnice a la presente en la cantidad de 1.000 pts.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Luis Cornejo Alameda, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de La Rioja, a 4 de octubre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

3248

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo num. 224 de 1984 a instancia de "Comercial Alzania, S. A." domiciliada en Pamplona, representada por el Procurador don Santiago de Enevarieta Herrera, contra doña Elvira López Gorriaz, mayor de edad, viuda de don Alberto Martínez, comerciante y vecina de Calahorra declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 765.128 pesetas, en cuyo procedimiento, para responder de las cantidades reclamadas fue embargado el siguiente bien inmueble:

Vivienda en segunda planta izquierda, con entrada por la calle Bebricio, de 148,42 m² útiles, que constituyen el local número 7 y representa una cuota de participación del 2,10 por 100 del edificio en calle Bebricio número 22 de Calahorra. Inscrita al Tomo 411 del Archivo Libro 252 de Calahorra, folio 97 vuelto, Finca 22.576, inscripción segunda."

Por providencia de esta fecha, habida cuenta de que la expresada vivienda aparece inscrita en favor de la sociedad conyugal del fallecido don Alberto Martínez y su esposa doña Elvira López Gorriaz, se ha acordado notificar a los herederos del expresado finado la existencia del procedimiento de embargo causado, a los fines del art. 144 del Reglamento Hipotecario, mediante edictos, al ignorarse en los autos su identidad y domicilio.

Y para que sirva de notificación a los herederos del finado don Alberto Martínez, se expide el presente en Calahorra, a 27 de septiembre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

3277

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Calahorra en diligencias previas número 388 de 1984 sobre robo, se cita a Manuel Ruiz López y a los perjudicados desconocidos en los robos efectuados en Turruncún y Ausejo en mayo y abril del pasado año, respectivamente llevándose de la primera población 21 vigas de madera y 350 baldosas de 25 x 25 y de la segunda 24 sacos de cemento, 1 carretilla de obra usada y 1 cablete metálico, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y cuantas diligencias se derivasen.

Calahorra, a 4 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3278

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal, bajo el número 150/83, a instancia de María del Carmen Gutiérrez Sánchez vecina de Calahorra, contra don Valentín Martín Abadía, en paradero desconocido, y en pieza separada formada para la

tramitación de la demanda en solicitud de los beneficios de pobreza legal, instada por dicha actora, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva, dice:

FALLO: Que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal, a doña María del Carmen Gutiérrez Sánchez, con los beneficios a que se refiere el art. 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las reservas y limitaciones que resultan de los artículos 36 y siguientes de la misma, para litigar contra su esposo don Valentín Martín Abadía y el Ministerio Fiscal sobre su Separación Conyugal.— Y ello sin hacer imposición de las costas causadas.— Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado Sr. Martín Abadía, se le notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación de tal resolución al demandado en rebeldía expresado, se expide el presente en Calahorra a 3 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3308

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 278/84, a instancia de "Comercia, S.A." domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Sr. Miranda Dominguez, contra "Viuda de Alberto Martínez", con domicilio en Calahorra, calle Mártires número 11, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 355.214 pts. en cuyo procedimiento, para responder de tal cantidad, han sido embargados los siguientes bienes:

"Terreno en Planillo número 25, parcela 600, Subpolígono A de cabida 15 áreas, inscrito al Tomo 318, Libro 314, Folio 11, Finca 20.879 del Registro de la Propiedad de Calahorra, y

Parte que corresponda a la ejecutada en la liquidación de su sociedad de gananciales sobre la vivienda en segunda planta izquierda, con entrada por la calle Bebricio, de 148,42 m². Inscrita al Tomo 411, Libro 252 de Calahorra, Folio 97 vuelto Finca 22.576 del Registro de la Propiedad de Calahorra".

Por providencia de esta fecha, habida cuenta de que la expresada vivienda y terreno aparecen inscritos a favor de la sociedad conyugal del fallecido don Alberto Martínez y su esposa doña Elvira López Gorriaz, se ha acordado notificar a los herederos del expresado finado la existencia del procedimiento y embargo causado, a los fines del art. 144 del Reglamento Hipotecario, mediante edicto, al ignorarse en los autos su identidad y domicilio.

Y para que sirva de notificación a los herederos del finado don Alberto Martínez, se expide el presente en Calahorra a 2 de octubre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

CEDULA DE CITACION

3307

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Falta número 216/84 por estafa, se cita a Julio Fernández Villanova, nacido el 15 de marzo de 1962, de profesión peón, con D. N. I. número 40.868.660, con domicilio en la calle Marte, número 105, Lérida, siendo esta la última residencia, y en la actualidad en ignorado paradero, y domicilio, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio de Faltas el día ocho de noviembre y hora once y media, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado don Julio Fernández Villanova, expido la presente cédula de citación que firmo en Calahorra, a 4 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3306

En méritos de los autos de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado bajo el número 295/83, sobre estafa impago billete ferrocarril, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

| | Pesetas |
|--------------------------------------|---------|
| Registro (D. C. 11ª) | 50 |
| Diligencias Previas (Art. 28, 1ª) | 40 |
| Tramitación juicio | 220 |
| Libramiento despachos (D. C. 6ª) | 220 |
| Cumplimiento despachos (Art. 31 1.ª) | 120 |
| Ejecución sentencia (Art. 29-1ª) | 70 |
| Reintegros actuaciones | 525 |
| Mutualidad Judicial | 450 |
| Tasación de costas (Art. 10 - 6ª) | 330 |

Importe total **2.025**

Y para que sirva de notificación en forma al condenado en dicho juicio de faltas Metodio Moliner Moliner, dándole vista de dicha tasación por término de tercero día, quien tuvo su último domicilio conocido en la calle Suñer, número 89 de Tarragona, y en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calahorra, a 8 de octubre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

CEDULA DE CITACION

3305

Jiménez Ascaso, Enrique, hijo de Lucas y Bárbara de 45 años, soltero, obrero temporero, y de actual ignorado paradero, comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, el día 13 de noviembre próximo a las 10,30 horas, para asistir como denunciado en juicio de faltas número 75 de 1984, sobre lesiones.

Y para que sirva de cédula de citación al mismo, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 5 de octubre de 1984.

El Secretario,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

EDICTO

3196

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984 la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal, Contribuciones sobre la riqueza Rústica.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19-dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal. Si en su caso se presentaren reclamaciones y no fueren resueltas

por la Corporación expresamente en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del periodo de información pública, se entenderán desestimadas.

Alfaro, 1 de octubre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3197

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984 la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal, Tasas por licencias de construcción.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19-dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal. Si en su caso se presentaren reclamaciones y no fueren resueltas por la Corporación expresamente en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del periodo de información pública, se entenderán desestimadas.

Alfaro, 1 de octubre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3198

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984 la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal, Contribución sobre la riqueza urbana.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19-dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal. Si en su caso se presentaren reclamaciones y no fueren resueltas por la Corporación expresamente en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del periodo de información pública, se entenderán desestimadas.

En Alfaro, a 1 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

ANUNCIO

3281

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1984 expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Ordenanza Fiscal reguladora del servicio del Cementerio Municipal.

Tarifas.— Concesiones por cada nicho y por 20 años 20.000 pts.

Por cada panteón de 7 m2 se abonará a razón de pesetas 60.000.

Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de Piscinas Municipales.

I — Por entrada personal a:

a) Días laborables: Mayor de 14 años: 200 pts.

Menos de 14 años: 100 pts.

b) Dominvos y festivos: Mayores de 14 años 250 pts.

Menores de 14 años 150 pts.

II — Por alquiler de:

Abonos temporada: Mayores de 14 años 2.000 pts.

Menores de 14 años 1.000 pts.

El expediente con las Ordenanzas modificadas, tarifas y acuerdo aprobatorio de las mismas, queda expuesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días dentro de los cuales los interesados podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no haya reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de las citadas Ordenanzas Fiscales y tarifas.

Navarrete, 4 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

ANUNCIO

3271

Aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 26 de septiembre de 1984, con el quorum previsto en el art. 3.2. h de la Ley 40/81, la modificación e imposición inicial de las Ordenanzas Fiscales que se enumeran a continuación, se exponen al público por un plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el Art. 18 de la Ley 40/81 a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Rioja del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno.

Ordenanzas modificadas:

- Contribución Territorial Urbana: tarifa a aplicar dos puntos sobre el tipo de gravamen actual.
- Impuesto sobre Circulación de Vehículos: un 46% sobre la cuota municipal establecida en el período actual.
- Suministro de agua: los primeros 6 m³ a 42 pts. el m³, los restantes, a razón de 45 pts. el m³. Mínimo de conservación, 250 pts. mensuales.
- Recogida domiciliaria de basura: 2.100 pts. anuales.
- Prestación de los servicios de alcantarillado: 600 pts. al año.
- Tránsito de ganados: por animal lanar y cabrío, 44 pts.; mular y caballo, 200 pts. y asnal a razón de 180 pts. anuales.
- Desagüe de canales y otras instalaciones: 23% sobre la Base Liquidable de C. Urbana.
- Perros: 200 pts. por animal al año.

Ordenanzas impuestas:

- Postes y palomillas: 1,5% de los ingresos brutos obtenidos durante el año por facturación de energía eléctrica suministrada a los abonados del municipio.
- Contribuciones especiales.

Préjano, 3 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE QUEL

EDICTO

3257

Don Lino Moreno Soldevilla, vecino de Quel, solicita licencia municipal para construir un almacén anexo a otros almacenes ya existentes en Avda. del General Mola número 2, para ampliación de almacén de conservas vegetales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y art. 4. 4ª de la Orden de 15 de marzo de 1963 a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este edicto en el B.O. de La Rioja.

Quel, 5 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

ANUNCIO

3310

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 29 de junio de 1984, expediente de imposición de Contribuciones especiales, por realización de la obra de "Abastecimiento y aguas residuales a la zona industrial", queda expuesto por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las personas interesadas podrán formular en el plazo indicado reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo P. siendo potestativo ante este Ayuntamiento, que versará, sobre procedencia de aplicación porcentaje a satisfacer, aplicado y cuotas asignadas.

Rincón de Soto, 5 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

EDICTO

3269

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 30 de septiembre de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/1984 dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1984 siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

| Partida | Aumentos Pesetas | Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas |
|---------|---------------------|---|
| 021-6 | 500.000 | 2.808.058 |
| 022-6 | 1.000.000 | 4.465.149 |
| 125-1 | 100.000 | 1.276.924 |
| 161-6 | 600.000 | 1.100.000 |
| 181-5 | 102.702 | 691.434 |
| 211-1 | 100.000 | 500.000 |
| 241-1 | 150.000 | 250.000 |
| 259-7 | 2.692.300 | 3.500.000 |
| 262-6 | 800.000 | 1.800.000 |
| 263-7 | 1.000.000 | 1.100.000 |
| 273-1 | 50.000 | 150.000 |
| 611-6 | 200.000 | 2.907.392 |
| 614-6 | 3.592.579 | 3.592.579 |

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit liquidación Presupuesto anterior pesetas 10.887.581.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981 de 28 de octubre en el art. 14-dos.

San Asensio, 4 de octubre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3268

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de septiembre de 1984, se ha acordado convocar subasta pública para la explotación y tala de 325 chopos en el paraje de Villarrica con un total de 400 m³ de madera.

Tipo de licitación: 2.000.000 pts. al alza.

Plazo de ejecución: En el presente ejercicio de 1984.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional: 40.000 pts.

Garantía definitiva: 80.000 pts.

El adjudicatario deberá abonar asimismo las tasas de ICONA, retirar los tocones a razón de 300 pts. unidad y pagar los derechos de publicación de la subasta en el B. O. de La Rioja.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal en días hábiles de 10 a 13 horas hasta el día en que fi-

nalice el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O. de La Rioja.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado anteriormente.

Pliego de condiciones: Durante el plazo de 8 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B. O. de La Rioja, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Las proposiciones se presentarán en el plazo indicado en las oficinas municipales en sobre cerrado con estos documentos:

1.—Documentos que acrediten la personalidad del interesado, cuando se actúa en representación la escritura deberá estar bastantada por el Secretario de la Corporación.

2.—Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.

3.—Boletín, recibo o certificación que justifique haber abonado la Seguridad Social del último periodo exigible.

4.—Copia de la Licencia Fiscal.

Don ... natural de ... provincia de ... con D. N. I. número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja ... en su propio nombre (o en representación de ...) se compromete a ejecutar a corta de 325 chopos y aprovechamiento con sujeción estricta al pliego de condiciones, por la cantidad de ... pts.

San Asensio, 4 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

ANUNCIO

3261

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en su día, en garantía de la obra "Red de distribución y Red de saneamiento del barrio de Pecina", que fue realizada por el adjudicatario don Alejandro Ontoria, se publica este anuncio para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la fecha de publicación en el B. O. de La Rioja, puedan presentar reclamaciones, por escrito, quienes se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Vicente de la Sonsierra, octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

3293

En sesión de fecha 20 de julio de 1983, se acordó imposición y ordenación de las ordenanzas fiscales siguientes:

—Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

—Tasa de arrastre y rodaje de vehículos.

—Tasa por el suministro municipal de agua.

—Tasa por tenencia de perros.

—Tasa sobre licencias urbanísticas.

—Tasa sobre desagüe de canalones.

Con dicho acuerdo inicial se exponen al público durante 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas en un plazo de 30 días subsiguientes.

En ausencia de reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo, publicándose el correspondiente extracto, todo ello según regulan los arts. 18, 19 y 20 de la Ley 40/81.

Santurde de Rioja, 27 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

3267

En sesión ordinaria de 28 de septiembre de 1984, fueron aprobadas inicialmente las Ordenanzas Fiscales siguientes:

—Contribuciones especiales.

—De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

—Prestación personal y de transporte.

—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o que vuelen sobre la misma.

También fueron aprobado los expedientes de Modificación de Ordenanzas Fiscales y sus Tasas-Tarifas, siguientes:

—Modificación del tributo con fin no fiscal sobre perros.

—Modificación de tarifas en la prestación del servicio de agua potable.

—Modificación de tarifas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

—Modificación de tarifas en la tasa de licencias urbanísticas.

Y cumpliendo lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

Villalobar de Rioja, 29 de septiembre de 1984.

El Alcalde.

Mancomunidades y otros Organismos

OFICINA RECAUDATORIA

Calvo Sotelo 30 Logroño

SERVICIO DE RECAUDACION

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

3264

EDICTO DE SUBASTA

El Recaudador de este Ayuntamiento, don Dionisio Ortega Anguiano.

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio ejecutivo, seguido por esta Recaudatoria, contra el deudor a la Hacienda Local, del Excmo. Ayuntamiento de Alcanadre; Tiburcia Martínez Torres con último domicilio conocido en Madrid, por un principal de 4.90 pts. más 982 de recargo de apremio y los gastos y costas legales del procedimiento.

Providencia: Señalada con el 103/80, expediente número 66220/80 el Ayuntamiento de Alcanadre, ordenó que proceda a la subasta de los bienes inmuebles embargados en su día, que a continuación se describen:

Urbana, casa en ruinas, sita en calle Doctor Mesonada, número 50 de la localidad de Alcanadre, tiene una superficie cubierta de 28 m². Valor catastral 2.772 pts. Renta catastral 110 pts. base imponible 110 pts. base liquidable exento.

Linderos: Derecha entrando, calle Larga; Izquierda Gregoria Fernández Royo; Fondo, Ana Elvira Rodríguez. Valorada pericialmente en 20.000 pts.

Dicha subasta tendrá lugar en el Juzgado de Paz de Alcanadre el día 31 de octubre a las once de la mañana.

Para dicho acto, cítese la comparecencia de su Señoría el Sr. Juez, en la mesa de Subasta, de acuerdo con el art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

De los bienes trabados se encuentran efectuadas las debidas anotaciones en el Registro de la Propiedad.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Todo licitador, depositará previamente en metálico, la fianza del 20% por lo que sale la cosa a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que efectuada la adjudicación, se completará el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, pasando en firme a las arcas Municipales el depósito, si no verificase el precio del remate en los cinco días siguientes, respondiendo de las responsabilidades por incumplimiento o puesta al efecto.

Se puede participar en calidad de ceder a un tercero.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará otra en el mismo acto a las doce y treinta, con la rebaja del 25% que sirvió de tipo a la primera.

La entidad acreedora Ayuntamiento de Alcanadre, se reserva el derecho de adjudicarse el bien subastado, si la segunda subasta quedase desierta.

La subasta se suspenderá en cualquier momento, antes de la adjudicación, si se efectuara el pago del descubierto, costas y gastos.

Que no existiendo títulos de propiedad del inmueble, el adjudicatario podrá hacer las inscripciones en el Registro, de acuerdo con lo establecido en la Ley Hipotecaria art. 198.

Por la presente se advierte a los acreedores Hipotecarios o pignoraticios de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio, subasta.

Notifíquese al deudor de acuerdo con el art. 136 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 8 de octubre de 1984.

El Recaudador,

EDICTO DE SUBASTA

3266

El Recaudador de este Ayuntamiento, don Dionisio Ortega Anguiano.

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio ejecutivo, seguido por esta Recaudatoria, contra el deudor a la Hacienda Local, del Excmo. Ayuntamiento de Alcanadre, Daniel Júdez Rodríguez, vecino de esta localidad y domicilio conocido, por un principal de 23.669 pts. más 4.734 de recargo de apremio y los gastos y costas legales del procedimiento.

Providencia: Señalada con el 103/80 expediente número 00170/80 Ayuntamiento de Alcanadre, ordenó, se proceda a la subasta de los bienes inmuebles embargados en su día, que a continuación se describen:

Finca rústica, al paraje de "Campillo" catastrada al polígono 6, de la parcela 539, de Cereal riego 4ª, de 16 as. Riqueza imponible de 2.400 pts.

Linderos: Norte, Río; Este, Francisco Rupérez Maestre; Sur, camino de la Pasada del Ebro; Oeste, Ernesto Sancho Torres.

Valorada pericialmente en 40.000 pts.

Finca rústica al paraje de "El Noqui" catastrada al polígono 7, de la parcela 189, huerta de riego 2ª, de 16 as. Riqueza imponible de 7.900 pts.

Linderos: Norte, Río; Este, Aurora Gómez Rodríguez Sur Senda y Río, Oeste, Fermina Martínez Díez.

Valorada pericialmente en 90.000 pts.

Dicha subasta tendrá lugar en el Juzgado de Paz de Alcanadre el día 31 de octubre a las once de la mañana.

Para dicho acto, cítese la comparecencia de su Señoría el Sr. Juez, en la mesa de Subasta, de acuerdo con el art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

De los bienes trabados, se encuentran efectuadas las debidas anotaciones en el Registro de la Propiedad.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Todo licitador, depositará previamente en metálico, la fianza del 20% por lo que sale la cosa a subasta.

Que efectuada la adjudicación, se completará el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, pasando en firme a las arcas Municipales el depósito, si no verificase el precio del remate en los cinco días siguientes, respondiendo de las responsabilidades por incumplimiento o puesta al efecto.

Se puede participar en calidad de ceder a un tercero.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará otra en el mismo acto a las doce y treinta, con la rebaja del 25% que sirvió de tipo a la primera.

La subasta se suspenderá en cualquier momento, antes de la adjudicación, si se efectuara el pago del descubierto, costas y gastos.

Que no existiendo títulos de propiedad del inmueble, el adjudicatario podrá hacer las inscripciones en el Registro, de acuerdo con lo establecido en la Ley Hipotecaria art. 198.

Por la presente se advierte a los acreedores Hipotecarios o pignoraticios de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio, subasta.

Notifíquese al deudor de acuerdo con el art. 136 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 8 de octubre de 1984.

El Recaudador,

EDICTO DE SUBASTA

3265

El Recaudador de este Ayuntamiento, don Dionisio Ortega Anguiano.

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio ejecutivo, seguido por esta Recaudatoria, contra el deudor a la Hacienda Local, del Excmo. Ayuntamiento de Alcanadre; Faustino Gómez Rodríguez, en ignorado paradero, por un principal de 3.632 pts. más 737 de recargo de apremio, y los gastos y costas legales del procedimiento.

Providencia: Señalada con el 103/80, expediente número 222/80, el Ayuntamiento de Alcanadre, ordenó, se proceda a la subasta de los bienes inmuebles embargados en su día, que a continuación se describen:

Urbana, cuadra con pajar, con emplazamiento en la calle Fragua, 29 de Alcanadre con una superficie de 89 m2 cubiertos y 6 m2 descubiertos. Valor catastral de 21.130 pts. Renta catastral de 850 pts.

Linderos: Derecha entrando, Lázaro Mateo Rueda; Izquierda, con Macario Elvira Pascual; Fondo, Amador Rojo Martínez.

Dicha subasta tendrá lugar en el Juzgado de Paz de Alcanadre el día 31 de octubre a las once de la mañana.

Para dicho acto, cítese la comparecencia de su Señoría el Sr. Juez, en la mesa de Subasta, de acuerdo con el art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

De los bienes trabados, se encuentran efectuadas las debidas anotaciones en el Registro de la Propiedad.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Todo licitador, depositará previamente en metálico, la fianza del 20% por lo que sale la cosa a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que efectuada la adjudicación, se completará el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, pasando en firme a las arcas Municipales el depósito, si no verificase el precio del remate en los cinco días siguientes, respondiendo de las responsabilidades por incumplimiento o puesta al efecto.

Se puede participar en calidad de ceder a un tercero.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará otra en el mismo acto a las doce y treinta, con la rebaja del 25% que sirvió de tipo a la primera.

La entidad acreedora Ayuntamiento de Alcanadre, se reserva el derecho de adjudicarse el bien subastado, si la segunda subasta quedase desierta.

La subasta se suspenderá en cualquier momento, antes de la adjudicación, si se efectuara el pago del descubierto, costas y gastos.

Que no existiendo títulos de propiedad del inmueble, el adjudicatario podrá hacer las inscripciones en el Registro, de acuerdo con lo establecido en la Ley Hipotecaria art. 198.

Por la presente se advierte a los acreedores Hipotecarios o pignoratícios de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio, subasta.

Notifíquese al deudor de acuerdo con el art. 136 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño 3 de octubre de 1984.

El Recaudador,

VI. Anuncios varios

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"

AVISO

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vagón número 51, Logroño, así como en las oficinas de las Cámaras Agrarias Locales correspondientes, está expuesta nuestra circular número 20/84 que se refiere a la fijación de las producciones máximas admitidas por hectárea en la actual vendimia en las siguientes localidades de la subzona Rioja Alta y Rioja Alavesa:

Abalos, Alesanco, A esón, Anguciana, Arenzana de Abajo, Arcnzana de Arriba, Azofra, Badarán, Bañares, Baños de Rioja, Baños de Río Tobía, Berceo, Bezares, Bobadilla, Camporvín, Canillas de Río Tuerto, Cañas Cárdenas, Cidamón, Ciruela, Cordovín, Daroca de Rioja, Entrena, Fuenmayor, Hervias, Hormilla, Hormilleja, Hornos de Moncalvillo, Lardero, Manjarrés, Matute, Medrano, Nájera, Navarrete, Rodezno, Ollauri, San Asensio, San Millán de Yécora, Santa Coloma, Santo Domingo de la Cañada, San Torcuato, Sojuela, Sorzano, Sotés, Torre-cilla sobre Alesanco, Tricio, Uruñuela, Ventosa, Villar de Torre, Zarratón, Barriobusto, E. ciego, El Villar de Alava, Labranza, Laguardia, Leza, Navaridas, Samaniego, Villabuena y Yécora.

También se fijan las producciones máximas admitidas por hectárea en las localidades de Briñas, Briones, Haro, Moreda, Lapuebla de Labarca, Cenicero, Torremontalvo, San Vicente de la Sonsierra, Oyón, Huércanos, Baños de Ebro, Cripán y Lanciego, pertenecientes a las mencionadas subzonas Rioja Alta y Rioja Alavesa.

Asimismo, se señalan las producciones máximas admitidas por hectárea de las localidades de la subzona Rioja Baja que a continuación se expresan:

Alcanadre, Ausejo, Murillo de Río Leza, Nalda, Viana y Viguera.

Logroño, octubre de 1984.

AVISO

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vagón número 51, Logroño, así como en las oficinas de las Cámaras Agrarias Locales, esta expuesta nuestra circular número 21/84, que se refiere a nuevas normas de cumplimiento obligatorio en la campaña 84/85 sobre traslados de mostos y movimiento de vinos.

Logroño, octubre de 1984.

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

3339

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo número 11.633-2 expedido por la Sucursal de Haro, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación de presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1984.
El Secretario General,

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Logroño

Pesetas

| | |
|------------------------------|-------|
| Ejemplar | 20 |
| Atrasado más de un mes | 25 |
| Atrasado más de un año | 40 |
| Suscripción año . | 1.000 |
| Id. semestre | 750 |
| Id. trimestre | 500 |



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisficran a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja